|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de consulta para partes interesadas de Fairtrade:**  Revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cereales | |
| Período de la consulta | 30.04.2015 – 30.05.2015 |
| Responsable del proyecto | Lucy Russell, Project Manager, Criterios, [l.russell@fairtrade.net](mailto:l.russell@fairtrade.net), 0049 (0)228 94923 282 |

**PARTE 1: Introducción**

Sea bienvenido a la consulta sobre el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cereales.

Le agradecemos que dedique una parte de su tiempo a participar en ella. Primeramente, usted encontrará una introducción sobre el tema y el proceso de la consulta. Luego, usted deberá responder las preguntas de la consulta. Todo el proceso debe de durar alrededor de 15 minutos.

1. Introducción general

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los agricultores a pequeña escala y trabajadores más desfavorecidos. Los productores y comerciantes deben conocer los Criterios de Comercio Justo Fairtrade que se aplican a sus productos para que logren la certificación Fairtrade. Dentro de Fairtrade International, la Unidad de Criterios & Precios (S&P, por sus siglas en inglés) es la encargada de desarrollar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Fairtrade decide el procedimiento a seguir, según se indica en el Procedimiento Operativo Estándar para el Desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, este procedimiento cumple con todos los requisitos del Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Estándares Sociales y Medioambientales. Esto implica una consulta global con las partes interesadas para garantizar que los criterios nuevos y revisados reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International, estén basados en las realidades de productores y comerciantes y cumplan con las expectativas de los consumidores.

Usted está invitado a participar en esta consulta y así contribuir a la revisión completa del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cereales. Con este propósito, le pedimos que comente sobre los cambios propuestos a los requisitos que se sugieren en este documento y le animamos a que brinde explicaciones, análisis y ejemplos que argumenten sus opiniones. Toda la información que recibimos de los encuestados se procesará con cuidado y se considerará información confidencial.

**Por favor, haga llegar sus comentarios a Lucy Russell, responsable del proyecto, a través de:** [**l.russell@fairtrade.net**](mailto:l.russell@fairtrade.net) **hasta el 30.05.2015.** Si usted tiene preguntas concernientes al borrador del criterio o al proceso de consulta, contacte a la responsable del proyecto a través de la dirección de correo electrónico antes mencionada o llame al +49-228-94923-282.

Luego de la ronda de consulta prepararemos un documento que compile los comentarios recibidos; dicho documento será enviado por correo electrónico a todos los participantes y también estará disponible en <http://www.fairtrade.net/standards-work-in-progress.html?&L=1> en la sección del proyecto de revisión para cereales. Teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos, se modificará el borrador del criterio, lo que se someterá a aprobación en junio de 2015.

1. Antecedentes y objetivos

[El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cereales](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2012-04-01_SP_Cereals_SPO.pdf) expone los requisitos con los que productores y comerciantes de cereales (arroz, quinua y mijo (fonio)) deben cumplir (además de los requisitos para productores del Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores o para Producción por Contrato y los requisitos para comerciantes del Criterio para Comerciantes). El objetivo de la revisión de este criterio es proponer los cambios necesarios a los requisitos y garantizar que estén en completa consonancia con el recientemente revisado Criterio para Comerciantes y los criterios de cumplimiento de FLOCERT.

1. Información sobre el proyecto y el proceso

Este proyecto de revisión del criterio comenzó en enero de 2015. El marco del proyecto está disponible en: [http://www.fairtrade.net/standards-work-in-progress.html](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2015-03-30_PA_Cereals_FINAL.pdf).

1. Confidencialidad

Toda la información que recibimos de los encuestados se procesará con cuidado y será considerada información confidencial. Los resultados de esta consulta solo se comunicarán de manera global. Todos los comentarios se analizarán y servirán para diseñar la propuesta final. Sin embargo, cuando se analicen los datos necesitaremos saber qué respuestas provienen de productores, comerciantes, licenciatarios, etc. Es por ello que le pedimos que nos brinde información sobre su organización.

**PARTE 2: Proyecto de Consulta del Criterio**

La consulta se divide en las siguientes secciones:

[1. Información sobre su organización 4](#_Toc418167329)

[2. Descripción del producto 5](#_Toc418167330)

[3. Consonancia con el Criterio para Comerciantes y criterios de cumplimiento 5](#_Toc418167331)

[3.1 Pagadores y trasmisores Fairtrade 5](#_Toc418167332)

[3.2 Elegible Fairtrade 7](#_Toc418167333)

[3.3 Consonancia con otros requisitos revisados del Criterio para Comerciantes 10](#_Toc418167334)

[4. Otros comentarios 14](#_Toc418167335)

1. Información sobre su organización

Por favor, proporcione la siguiente información sobre su organización de manera que podamos analizar los datos con precisión y podamos contactar con usted en caso de que necesitemos aclaraciones. Los resultados de la encuesta solo se presentarán de manera global; toda la información sobre los encuestados será considerada información confidencial y se tratará como tal.

**1.1 Nombre de la organización**

­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.2 Su nombre**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.3 Su correo electrónico**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.4 Identificador FLO (FLO ID) (si corresponde)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.5 ¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro (si aplica)? Por favor, marque todas las opciones que correspondan.**

☐Productor certificado como una organización de pequeños productores Fairtrade que no exporta

☐ Productor certificado como una organización de pequeños productores Fairtrade que exporta sus propios productos

☐ Exportador certificado como Comerciante Fairtrade

☐ Importador certificado como Comerciante Fairtrade

☐Procesador certificado como Comerciante Fairtrade

☐ Detallista

☐ Licenciatario

☐ Propietario de marca

☐ Consumidor

☐Otro (especifique) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.6 ¿Para qué organización en el sistema Fairtrade trabaja usted (si aplica)?**

☐ Red de productores

☐ Organización Nacional Fairtrade

☐ Fairtrade International

1. Descripción del producto

Actualmente el Criterio para Cereales abarca los siguientes productos: quinua, arroz y mijo (fonio) (como se establece en la sección 1.3 sobre la descripción del producto).

Criterios & Precios (S&P, por sus siglas en inglés) propone eliminar de la descripción del producto la mención específica al mijo (fonio) porque desde 2012 no ha habido ningún productor certificado, así como incluir el término “cereales *tales como*” de manera que los operadores de mijo (fonio) puedan quedar cubiertos aún por este Criterio en el futuro (los cambios se muestran en azul).

Eliminar la palabra mijo (fonio) de la descripción del producto no impediría a los operadores de mijo (fonio) ser certificados en el futuro, sino que, más bien, actualizaría el criterio.

**~~En este criterio cereales se refiere a:~~ Este Criterio abarca cereales tales como:**

Quinua […]

Arroz […]

~~Mijo (Fonio) […]~~

2.1 ¿Está usted de acuerdo con la propuesta de modificar la descripción del producto y eliminar la palabra mijo (fonio) del Criterio?

☐ Sí

☐ No

☐ Parcialmente de acuerdo

☐ No lo sé

☐ Otro

Por favor, a continuación proporcione cualquier otra explicación:

­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Consonancia con el Criterio para Comerciantes y criterios de cumplimiento

En marzo de 2015 se publicó una versión revisada del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes. Dicha versión entrará en vigor a partir de septiembre de 2015. El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cereales complementa y define más requisitos específicos o excepciones al Criterio para Comerciantes donde es necesario. Las siguientes preguntas conciernen a algunas de las reglas establecidas en el Criterio para Comerciantes y los requisitos correspondientes en el Criterio para Cereales; además, examinan si se necesitan más especificaciones en el contexto de los cereales.

3.1 Pagadores y trasmisores Fairtrade

Antecedentes

El [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/generic-standards/2015-03-01_TS_EN.pdf) revisado define cuáles requisitos se aplican a los pagadores Fairtrade\* y cuáles a los trasmisores Fairtrade\*\*.

\*Un pagador Fairtrade es un comerciante que se encarga de pagar al productor el precio Fairtrade (precio de mercado o precio mínimo, el que sea superior) y la Prima de Comercio Justo Fairtrade.

\*\*Un trasmisor Fairtrade es un comprador que compra directamente del productor productos de Comercio Justo Fairtrade en condiciones de Comercio Justo Fairtrade, pero paga el diferencial de precio (si es lo que se corresponde) y la Prima de Comercio Justo Fairtrade solo una vez que los ha recibido del pagador Fairtrade (esto tiene lugar a más tardar 30 días después del fin de cada trimestre - véase el Criterio para Comerciantes 4.3.2).

Permitir a los primeros compradores actuar como trasmisores Fairtrade puede facilitar el aumento de las ventas Fairtrade en caso de que los comerciantes no fueran capaces de pagar la Prima y el diferencial de precio antes de que los hayan recibido de los pagadores.

**Nuevo Criterio para Comerciantes (aplicable a partir de septiembre de 2015) - anexo 1:**

**Quinua**

Para quinua (únicamente donde el Precio Mínimo Fairtrade está establecido a nivel FOB), si el productor vende quinua a un procesador/exportador que vende a un importador, el procesador/ exportador puede actuar como trasmisor de Precio y Prima Fairtrade.

**Arroz**

Para arroz de las organizaciones de pequeños productores, el primer comprador (el molino) es, por defecto, el pagador de Precio y Prima. Pero el primer comprador puede actuar como pagador de precio y trasmisor de Prima y transferir la responsabilidad del pago de la Prima al próximo comprador, en ese caso el próximo comprador se convierte en el pagador de la Prima.

Para arroz de producción por contrato, el Órgano Promotor es el pagador del precio y trasmisor de la Prima y el próximo comprador es el pagador de la Prima.

**3.1.1 ¿Está usted de acuerdo con la regla antes descrita concerniente a la quinua?**

☐ Sí

☐ No

☐ Parcialmente de acuerdo

☐ No lo sé

☐ No corresponde

Por favor, proporcione cualquier otra información pertinente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3.1.2 ¿Está usted de acuerdo con la regla antes descrita concerniente al arroz?**

☐ Sí

☐ No

☐ Parcialmente de acuerdo

☐ No lo sé

☐ No corresponde

Por favor, proporcione cualquier otra información pertinente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **3.2 Elegible Fairtrade**

Antecedentes

De acuerdo con el Criterio para Comerciantes, los trasmisores deben comprar los productos a los productores como de Comercio Justo Fairtrade y transferir la prima correspondiente posteriormente para todo el volumen que hayan comprado. Sin embargo, en algunos casos el trasmisor no conoce aún, en el momento de la compra al productor, si el producto podrá ser vendido al próximo comprador como de Comercio Justo Fairtrade.

Por tanto, para algunos productos S&P puede proponer permitir a los trasmisores comprar algún volumen de las ventas como *Elegible Fairtrade*, solo si esta decisión beneficia a los productores*. Elegible Fairtrade* significa que el producto es potencialmente Fairtrade y que el trasmisor pudiera pagar el diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima de Comercio Justo Fairtrade, solo para el volumen que haya sido vendido a un comprador Fairtrade. Esto pudiera permitirse solo para un porcentaje del volumen de ventas. Esto significa que incluso si el trasmisor no vende ningún cereal como de Comercio Justo Fairtrade, aún se necesitará pagar el diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima Fairtrade para el porcentaje del producto que no es Elegible Fairtrade.

Posibles oportunidades:

Las ventas de elegible Fairtrade pueden representar oportunidades para aumentar los volúmenes de ventas Fairtrade, en caso de que el trasmisor no fuera capaz de comprar los productos Fairtrade por adelantado. Puede verse como una vía de compartir riesgos con el productor.

Posibles riesgos:

Los productores corren el riesgo de no recibir la Prima Fairtrade y el diferencial de precio por su producto Elegible Fairtrade, a pesar de que hayan invertido en la certificación y el cumplimiento con el Criterio.

Si se permitiera el Elegible Fairtrade para la cereales el requisito pudiera ser el siguiente:

**Elegible Fairtrade**

Si usted compra a los productores cereales como Elegible Fairtrade;

* el volumen asciende a un máximo de XX% del volumen de contratación\*;
* usted firma con el productor un contrato de compra identificado claramente como un “Contrato elegible Fairtrade”, donde se defina claramente el volumen elegible Fairtrade;
* usted brinda información al productor sobre las perspectivas de vender el volumen elegible Fairtrade como Fairtrade;
* usted facilita el acceso al prefinanciamiento al volumen elegible Fairtrade (ya sea directamente o a través de una tercera parte);
* usted paga el precio de mercado al productor por el volumen elegible Fairtrade;
* adicionalmente usted paga el diferencial de precio (diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio al cual usted compró inicialmente el producto al productor) y la Prima Fairtrade, si es lo que aplica, por el monto del volumen elegible Fairtrade que usted haya vendido eventualmente como Fairtrade a su próximo comprador;
* usted paga el diferencial de precio y la Prima Fairtrade (si es lo que aplica) a más tardar 30 días después del final de cada trimestre; y
* usted informa al productor trimestralmente sobre las ventas de los productos elegibles Fairtrade.

\*Si la ley le exige adquirir el total del volumen de producción al productor, entonces a usted se le permite comprar hasta el 100% del volumen como elegible Fairtrade.

**Orientación: “**Elegible Fairtrade” significa que el producto es potencialmente Fairtrade, pero el trasmisor no sabe aún, en el momento de la compra al productor, si podrá vender el producto al próximo comprador como de Comercio Justo Fairtrade. Es producido y comercializado según los Criterios Fairtrade, pero el diferencial de precio y la Prima Fairtrade se pagan al productor, solo si el trasmisor vende el producto al próximo comprador como de Comercio Justo Fairtrade.

Las ventas de elegible Fairtrade pueden significar oportunidades para aumentar los volúmenes de ventas Fairtrade, en los casos en los que el trasmisor no fuera capaz de comprar los productos como de Comercio Justo Fairtrade por adelantado. Esto puede percibirse como una vía de compartir riesgos con el productor.

Ya que solo un máximo de XX% del volumen de la compra puede ser vendido como elegible Fairtrade, el XX% restante es vendido como de Fairtrade y tanto el diferencial de precio Fairtrade como la Prima Fairtrade se paga independientemente de si el producto es vendido como de Fairtrade al próximo comprador o no.

Los contratos elegible Fairtrade entran en el alcance de las auditorías.

**3.2.1. En su opinión, ¿debería permitirse a los trasmisores comprar cereales como elegible Fairtrade?**

☐Sí, siempre

☐Sí, pero solo en algunos casos (por favor, especifique abajo en qué casos y por qué)

☐No, nunca

☐No lo sé

Por favor, aporte cualquier otra información pertinente (en particular, si usted marcó “Sí”, aborde cómo se benefician los productores).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3.2.2. Si usted respondió que se debe permitir el elegible Fairtrade, en su opinión ¿cuál debería ser el porcentaje?**

☐ 25% del volumen elegible Fairtrade (esto significa que el 75% restante debe ser Fairtrade)

☐ 50% del volumen elegible Fairtrade (esto significa que el 50% restante debe ser Fairtrade)

☐ 75% del volumen elegible Fairtrade (esto significa que el 25% restante debe ser Fairtrade)

☐100% del volumen elegible Fairtrade (esto significa que no hay volumen automáticamente Fairtrade en el momento de la compra al productor)

☐Otro

Si usted marcó esta última opción, por favor, especifique qué porcentaje usted considera necesario que sea elegible Fairtrade (nota: el resto del volumen debería ser entonces Fairtrade).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

☐ No lo sé

Por favor, aporte cualquier otro comentario sobre su respuesta. También incluya información pertinente, por ejemplo:

* cuando usted compra cereales Fairtrade, si usted habitualmente ya sabe que tiene un cliente Fairtrade para ellos;
* si usted compra más que solo para clientes Fairtrade, ¿qué % de sus cereales aún no ha vendido?; y
* si usted incrementaría su volumen de cereales Fairtrade en caso de que se permitiera el elegible Fairtrade.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3.3 Consonancia con otros requisitos revisados del Criterio para Comerciantes**

Los requisitos del Criterio para Cereales que se ven afectados con los requisitos del nuevo Criterio para Comerciantes se mencionan en las preguntas siguientes. En azul, mostramos los cambios que se proponen a los requisitos del Criterio para Cereales (y los requisitos correspondientes del Criterio para Comerciantes). También se señalan las concordancias pertinentes con los criterios de cumplimiento de FLOCERT.

Por favor, identifique a través de sus respuestas las posibles dificultades para aplicar estas reglas en su contexto específico.

**Condiciones de pago**

S&P está evaluando si las condiciones de pago son apropiadas en el caso de los cereales. S&P propone no hacer cambios en las condiciones de pago para arroz, pero propone adaptar las condiciones de pago de la quinua a los criterios de cumplimiento, los cuales permiten realizar los pagos a más tardar 30 días después de la recepción de los documentos que testifican el traspaso de propiedad (porque el precio esté establecido al nivel FOB).

|  |  |
| --- | --- |
| **Redacción del Criterio para Comerciantes revisado (2015 en adelante)** | **Criterio para Cereales y/o explicaciones de lo que se aplica para Cereales (los cambios propuestos están resaltados en azul negrita)** |
| **Puntualidad de los pagadores en el pago de la Prima y el precio (Básico)** |  |
| **Se aplica a:** Pagadores Fairtrade  **4.3.1**Usted **paga** al productor (o al trasmisor, si es lo que aplica) el precio y/o la Prima Fairtrade por los productos Fairtrade de manera puntual. *Por favor, remítase a los criterios de producto para ver los plazos específicos.* | *Se aplican tanto el requisito 4.3.1 del Criterio para Comerciantes como el 4.3.2 del Criterio para Cereales; estos se complementan mutuamente. También existe una regla independiente para quinua en los criterios de cumplimiento que S&P propone incluir en el Criterio, como se muestra a continuación:*  **Se aplica a:** Pagadores Fairtrade **(únicamente para arroz)**  **4.3.2** Condiciones de pago: Los pagos deben hacerse en el momento de la recepción del producto.  ­­­­­­  **NUEVO Se aplica a: Pagadores Fairtrade (únicamente quinua)**  **Usted paga el precio y/o la Prima Fairtrade a más tardar 30 días naturales después de que recibe los documentos que testifican el traspaso de propiedad.** |

3.3.1 ¿Está usted de acuerdo con las condiciones de pago actuales según el requisito 4.3.2 (para arroz) del Criterio para Cereales, como se muestra arriba?

☐Sí

☐No

☐Parcialmente de acuerdo

☐No lo sé

☐No corresponde

Por favor, a continuación argumente su respuesta con cualquier información/sugerencia adicional.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3.3.2 ¿Está usted de acuerdo con la propuesta de adaptar las condiciones de pago para quinua a los criterios de cumplimiento, para permitir que el pago pueda realizarse dentro de los 30 a partir de la recepción de los documentos que testifican el traspaso de propiedad, como se muestra arriba?

☐Sí

☐No

☐Parcialmente de acuerdo

☐No lo sé

☐No corresponde

Por favor, a continuación argumente su respuesta con cualquier información/sugerencia adicional.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3.3.3

S&P propone eliminar el requisito sobre el pago que se aplica los trasmisores del Criterio para Cereales (4.3.3) porque la regla sobre los trasmisores ha sido aclarada en el Criterio para Comerciantes, como se muestra a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Redacción del Criterio para Comerciantes revisado (2015 en adelante)** | **Criterio para Cereales y/o explicaciones de lo que se aplica para Cereales (los cambios propuestos están resaltados en azul negrita)** |
| **Puntualidad en la transferencia de la Prima y el diferencial de precios por parte de los trasmisores (Básico)** |  |
| **Se aplica a:** Trasmisores Fairtrade  4.3.2 Usted **paga** al productor el diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima Fairtrade a más tardar 15 días después de recibir el pago del pagador Fairtrade. Usted y el productor pueden acordar por escrito un período de tiempo diferente, en ese caso el pago deberá realizarse 30 días después del final de cada trimestre.  ***Orientación:*** *Un diferencial de precio puede entrar en juego en caso de que el Precio Mínimo Fairtrade sea superior al precio al cual el trasmisor compró inicialmente el producto al productor. Entonces usted debe trasmitir al productor la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio pagado, una vez que se haya recibido el pago de parte del pagador Fairtrade.* | *Se aplica el requisito 4.3.2 del Criterio para Comerciantes.*  *S&P propone eliminar el requisito correspondiente (4.3.3) del Criterio para Cereales:*  **~~4.3.3 Pago tardío: Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade, productores y transmisores Comercio Justo Fairtrade, los transmisores deben pagar a los productores no más tarde que 30 días después de la recepción del pago del pagador Fairtrade.~~** |

**3.3.3 ¿Está usted de acuerdo con la propuesta de eliminar el requisito 4.3.3 del Criterio para Cereales, mostrado arriba en azul?**

☐ Sí – Estoy de acuerdo con que los trasmisores deban pagar a más tardar 15 días después de recibir el pago del pagador Fairtrade (este período puede ser diferente si se acuerda por escrito – ver el Criterio para Comerciantes 4.3.2 más arriba)

☐ No

☐ Parcialmente de acuerdo

☐ No lo sé

Por favor, a continuación explique sus razones y aporte cualquier comentario adicional:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3.3.4. Prefinanciamiento**

Como parte de la revisión del Criterio para Comerciantes, se decidió que la responsabilidad de facilitar prefinanciamiento debería recaer sobre el Comerciante (anteriormente la responsabilidad de pedir el prefinanciamiento recaía sobre el productor). S&P propone, por lo tanto, adaptar los requisitos de prefinanciamiento, eliminando una parte del requisito 4.2.1 del Criterio para Cereales, como se explica a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Redacción del Criterio para Comerciantes revisado (2015 en adelante)** | **Criterio para Cereales y/o explicaciones de lo que se aplica para cereales (los cambios propuestos están resaltados en azul negrita)** |
| **Contratos de prefinanciamiento Fairtrade (Básico)** |  |
| **Se aplica a:** Primeros compradores  4.4.1 Usted **prefinancia** el pago de los contratos Fairtrade o facilita que esto se realice a través de una tercera parte, para permitir a las organizaciones de productores comprar los productos a sus miembros. Usted no tiene que respetar este requisito si:  existe un alto riesgo demostrado (p. ej., riesgo de incumplimiento del contrato, de no reembolso o de problemas de calidad importantes);  el productor rechaza este prefinanciamiento de alguna manera verificable; o  no está legalmente permitido en el país donde usted opera.  Usted **no ejerce** presión sobre el productor para que decline su oferta de prefinanciamiento, por ejemplo, no condiciona la firma de un contrato al hecho de que el productor decline la oferta de prefinanciamiento.  *Para detalles específicos consulte los criterios para productos.*  ***Orientación:*** *El prefinanciamiento abarca el período que comienza con el pago por parte de la organización de productores a los miembros de la finca por la cosecha recibida y termina con el pago por parte del comprador a la organización de productores para el cumplimiento del contrato.*  *Una tercera parte puede ser: una tercera parte que presta u otro comerciante de su cadena de suministro.* | *S&P propone eliminar parte del requisito 4.2.1 del Criterio para Cereales (ver más abajo). Se aplicarían el requisito 4.4.1. del Criterio para Comerciantes y la siguiente versión del Criterio para Cereales.*  **Se aplica a: Primeros compradores que compran a Organizaciones de pequeños productores**  4.2.1  **~~A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer disponible hasta el 60% del valor disponible del contrato como pre-financiamiento para el productor en cualquier momento después de la firma del contrato.~~** El prefinanciamiento debe ponerse a disposición al menos seis semanas antes del envío.  **~~Los operadores de Producción por Contrato deberán referirse al capítulo A.2.3 “Contratos” del Criterio para Producción por Contrato.~~** |

**¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos al requisito 4.2.1 del Criterio para Cereales, mostrados arriba en azul?**

☐ Sí

☐ No

☐ Parcialmente de acuerdo

☐ No lo sé

Por favor, a continuación explique sus razones y aporte cualquier comentario adicional:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3.3.5**

S&P propone adaptar el requisito sobre los planes de abastecimiento del Criterio para Cereales a los criterios de cumplimiento.

|  |  |
| --- | --- |
| **Redacción del Criterio para Comerciantes revisado (2015 en adelante)** | **Criterio para Cereales y/o explicaciones de lo que se aplica para cereales (los cambios propuestos están resaltados en azul negrita)** |
| **Planes de abastecimiento para productores (Básico)** |  |
| **Se aplica a:** Primeros compradores  4.5.1 Usted **proporciona** un plan de abastecimiento a cada productor al que ha planificado comprarle. *Para detalles específicos consulte los criterios para productos.*  **Orientación:** Como mínimo, el plan de abastecimiento es una estimación realista de las compras futuras. Si esto es difícil de planificar, debe quedar claro en el plan de abastecimiento pero el requisito se aplica de todos modos. Se le anima a contactar a sus compradores para lograr una estimación más realista. | *Se aplican tanto el requisito 4.5.1 del Criterio para Comerciantes como el 4.1.1 del Criterio para Cereales (adaptados a los criterios de cumplimiento, como se señala en azul):*  4.1.1 Los planes de abastecimiento deben **cubrir cada ~~cosecha~~ doce meses.**  Los planes de abastecimiento deben ser renovados como mínimo tres meses antes de la fecha de vencimiento. |

**¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos para hacer concordar la redacción del requisito 4.1.1 del Criterio para Cereales con los criterios de cumplimiento, señalado anteriormente en azul?**

☐ Sí

☐ No

☐ Parcialmente de acuerdo

☐ No lo sé

Por favor, a continuación explique sus razones y aporte cualquier comentario adicional:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. Otros comentarios

4.1 ¿Tiene usted algún otro comentario o aporte relacionado con esta consulta y con los cambios propuestos? ¿Existen otros requisitos que según su opinión deberían añadirse o modificarse? ¿Se han abordado todos los temas principales? Por favor, explique: